

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0156-R

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sea atribuidas en la Constitución y la ley.()”*;

Que, el artículo 227 de esta Norma Suprema prescribe que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, la norma *Ibídem* en el artículo 233 en su inciso primero señala que *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728, de 29 de abril de 2019, el Presidente Constitucional de la República, Decreta: *“Artículo 1.- Designar al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil”*.

Que, el literal d) numeral 2 del artículo 6 *ibídem* determina como atribución del Director General de Aviación Civil, las de *“Delegar la ejecución de cualquier función dentro de esta Ley, a un funcionario, empleado o unidad administrativa bajo la jurisdicción del Director”*;

Que, el artículo 55 del ERJAFE establece que *“Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos.”*;

Que, mediante Resolución el literal d) numeral 2 del artículo 6 *ibídem* determina como atribución del Director General de Aviación Civil, las de *“Delegar la ejecución de cualquier función dentro de esta Ley, a un funcionario, empleado o unidad administrativa bajo la jurisdicción del Director”*;

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0156-R

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2019

Que, el artículo 57 ibidem indica que *“La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó.”*;

Que, con Acción de Personal No. RRHH-2019-0608 de 27 de noviembre del 2019, se otorga nombramiento de libre remoción al señor Luis Alberto Quiroz Trujillo con cédula de ciudadanía 0908823495, como DIRECTOR DE EMPRESAS del Edificio Guayaquil, que rige a partir del 27 de noviembre de 2019.

Que, con memorando No. DGAC-CX2-2019-3947-M, de 16 de diciembre de 2019, el Director de Empresas de la Dirección General de Aviación Civil sobre la base de las explicaciones y antecedentes expuestos *“...requiere la delegación de la máxima autoridad de la DGAC para que el Director de Empresas DGAC realice la suscripción del contrato de comodato por la entrega del kit biométrico..”*

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el Art. 6 numeral 1 literal a) en concordancia con el numeral 2 literal d) de la Ley de Aviación Civil, resuelve expedir lo siguiente:

RESUELVE:

Artículo Primero. - Delegar al Director de Empresas de la Dirección General de Aviación Civil, para que actúe como Comodatario de la Dirección General de Aviación Civil ante el Ministerio de Economía y Finanzas, facultándolo a suscribir tanto física como electrónicamente los documentos que sean necesarios y procesos ante la referida institución.

Artículo Segundo. - Encárguese del cumplimiento de la presente resolución al Director de Empresas de la Dirección General de Aviación Civil, en lo referente a la recepción en comodato o préstamo de uso y acceso exclusivo al Sistema de Gestión Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas eSIGEF, con el equipo biométrico respectivo.

Artículo Tercero. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese. - Dada en la Dirección General de Aviación Civil en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0156-R

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-CX2-2019-3947-M

Copia:

Señor Ingeniero
Xavier Walter Andrade Mena
Tesorero General

Señor Doctor
Nelson Gustavo Mora Guerrero
Director de Secretaría General

gp